



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 23 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal de esta Entidad, analizó el INFORME N° 0364-2020-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo Municipal para que evalúe y –de ser el caso- apruebe ACEPTAR LA DONACION DE PANETONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, en atención al Informe N° 698-2020-MDSM/GDS/LACZ, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, que contiene la relación de donantes;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, tienen competencia en materia de servicios sociales locales: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, asimismo, en el numeral 2.4 del artículo 84º de la citada Ley, prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante INFORME N° 0029-2020-MDSM/ALMACEN/SVRH, la Lic. Sonia Violeta Rojas Huayta, Responsable de la Unidad de Almacén de esta Entidad, remite 08 actas de recepción de donaciones de panetones, por



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 143-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A

San Marcos, 23 de Diciembre de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal de esta Entidad, analizó el INFORME N° 0364-2020-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo Municipal para que evalúe y –de ser el caso- apruebe ACEPTAR LA DONACION DE PANETONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, en atención al Informe N° 698-2020-MDSM/GDS/LACZ, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, que contiene la relación de donantes;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 73 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades, tienen competencia en materia de servicios sociales locales: "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población";

Que, asimismo, en el numeral 2.4 del artículo 84º de la citada Ley, prescribe que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";


Que, el numeral 20) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce como una de las atribuciones del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante INFORME N° 0029-2020-MDSM/ALMACEN/SVRH, la Lic. Sonia Violeta Rojas Huayta, Responsable de la Unidad de Almacén de esta Entidad, remite 08 actas de recepción de donaciones de panetones, por




Municipalidad Distrital de San Marcos


"Año de la Universalización de la Salud"



Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0364-2020-COVID-19/GM/MDSM, mediante el cual el Gerente Municipal de esta Entidad, eleva al Pleno del Concejo Municipal para que evalúe y -de ser el caso- apruebe ACEPTAR LA DONACION DE PANETONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, en atención al Informe N° 698-2020-MDSM/GDS/LACZ, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, que contiene la relación de donantes, fue sustentado por el Ing. Luis Correa Zepa Gerente de Desarrollo Social y por el Abg. Juan José Valencia Rincón quien señaló que son 08 actas que han sido recepcionadas cumpliendo todas las formalidades que hacen un total de 330 cajas de paneton multiplicado cada caja por 6 unidades, estamos hablando en esta oportunidad de 1980 unidades de panetones;

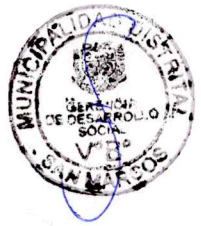


Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 23 de Diciembre de 2020, luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce ACORDARON por unanimidad ACEPTAR LA DONACIÓN de 1980 unidades de panetones marca Todinno, en atención al INFORME N° 698-2020-MDSM/GDS/LACZ, INFORME LEGAL N°1144-2020-GAJ/MDSM y al INFORME N° 0364-2020-COVID-19/GM/MDSM que anexan la relación de los 08 donantes; asimismo el Concejo Municipal acordó donar dichos panetones a favor de la Población del Distrito de San Marcos conforme a los padrones que obra en la Gerencia de Desarrollo Social, asimismo acordaron encargar a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Desarrollo Humano efectuar la entrega de los panetones en calidad de donación con los padrones correspondientes, dejándose constancia de su entrega;



ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, LA DONACIÓN de 1980 unidades de panetones marca Todinno, en atención al INFORME N° 698-2020-MDSM/GDS/LACZ, INFORME LEGAL N°1144-2020-GAJ/MDSM y al INFORME N° 0364-2020-COVID-19/GM/MDSM que anexan la relación de los 08 donantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: DONAR, los panetones señalados en el Artículo Precedente, a favor de la Población del Distrito de San Marcos conforme a los padrones que obra en la Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Desarrollo Humano efectuar la entrega de los panetones en calidad de donación con los padrones correspondientes, dejándose constancia de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE